



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artilles, 1  
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63  
C.I.F.: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
www.aguimes.es

## DECRETO NÚMERO 898/2017

Visto el expediente relativo a transferencias de créditos entre las APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO del vigente Presupuesto de la Corporación.

Considerando que según informe de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y la Base 11ª y 15ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad Local.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere La Ley de Bases de Régimen Local, artículo 21, 1 letra f, en relación con el artículo 24, f del RDL 781/86, procede la aprobación de las transferencias de créditos según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

### CUADROS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

#### ÁREA

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL (Fomento del Empleo [identificada con los dígitos 24])

Aplicaciones presupuestarias afectadas:

PRESUPUESTARIA		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	
241E1/6920090	COFINANCIACIÓN	

PRESUPUESTARIA		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	
241E1/4890300	FONDOS PARA CC	

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En la Villa de Agüimes, miércoles, 04 de abril de 2017,

EL ALCALDE,

ANTE MÍ  
EL SECRETARIO